



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00392-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ ROCIO FLOREZ GIL
DEMANDADO:	CRISTIAN CAMILO MATTA DIAZ

Como la estudiante de derecho LUZ ADRIANA GUTIERREZ DUARTE, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante ISABELLA MARIA MANCHOLA URRIAGO, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante MANCHOLA URRIAGO para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado u20191179562@usco.edu.co

SEGUNDO: Se indica a la apoderada actora que en este asunto ya se emitió providencia que ordenó continuar adelante la ejecución.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp